



SECRETARÍA DE LA CORTE

San José, 10 de octubre de 2025

Ref.: CDH-29-202/053

Medidas Provisionales

Caso Chavarría Morales y otros Vs. Nicaragua

Excelentísima Embajadora:

Tengo el honor de dirigirla la presente con el propósito de notificarle la Resolución de Ampliación de Medidas Provisionales adoptada por la Corte Interamericana de Derechos Humanos el 3 de octubre de 2025, en el caso Chavarría Morales y otros Vs. Nicaragua. Lo anterior, en virtud de lo dispuesto en el Considerando 27 y en el punto resolutivo 6 de la referida Resolución:

27. Por último, en lo que se refiere a la protección de los propuestos beneficiarios antes mencionados, en virtud de la garantía colectiva, entendida como una obligación general de protección para asegurar la efectividad de la Convención Americana, la Corte estima necesario exhortar a los Estados miembros de la Organización de los Estados Americanos a que contribuyan a prevenir la consumación de daños irreparables a los beneficiarios de las presentes medidas provisionales al momento de valorar las solicitudes de estatus migratorio, asilo o extradición, así como la posible expulsión de quienes se encuentren bajo su jurisdicción.

[...]

6. Disponer que la Secretaría de la Corte notifique la presente Resolución al Presidente del Consejo Permanente de la Organización de los Estados Americanos, al Secretario General de la Organización de los Estados Americanos, y a sus Estados miembros, a través de sus Misiones Permanentes ante este organismo, en atención a lo dispuesto en el Considerando 27.

Aprovecho la oportunidad para reiterar a Vuestra Excelencia las seguridades de mi más alta y distinguida consideración.

Pablo Saavedra Alessandri
Secretario

Excelentísima Embajadora
Alejandra Solano Cabalceta
Misión Permanente de la República de Costa
Rica ante la Organización de los Estados
Americanos
costa-rica@oas.org; miscr-oea@rree.go.cr;
oea@rree.go.cr